

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.406>

## **Violencia digital por razón de género en la educación superior. El caso de una escuela en trabajo social en Nuevo León, México**

Gender-based digital violence in higher education. The case of a school of social work in Nuevo León, Mexico

**Luz Alejandra Escalera Silva**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
luz.escaleraslv@uanl.edu.mx  
Monterrey, Nuevo León - México

**Sandra Rubí Amador Corral**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
sandra.amadorcrr@uanl.edu.mx  
Monterrey, Nuevo León, México

**Luz Amparo Silva Morín**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
luz.silvamr@uanl.edu.mx  
Monterrey, Nuevo León - México

**Yuri Marisol Lara Hernández**

Universidad Autónoma de Nuevo León  
yuri.larahn@uanl.edu.mx  
Monterrey, Nuevo León - México

Artículo recibido: 1 de febrero de 2023. Aceptado para publicación: 24 de febrero de 2023.  
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Como citar: Escalera Silva, L. A. ., Amador Corral, S. R. ., Silva Morín, L. A. ., & Lara Hernández, Y. M. . (2023). Violencia digital por razón de género en la educación superior. El caso de una escuela en trabajo social en Nuevo León, México. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(1), 2165–2180. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.406>

## Resumen

La violencia de género facilitada por las nuevas tecnologías es un fenómeno que de forma creciente afecta la privacidad y seguridad de las mujeres dentro y fuera de las redes sociales. Con el objetivo de conocer cómo se comporta el fenómeno de violencia digital por razón de género en la educación superior, se aplicó una encuesta a 416 mujeres de una población de 1760 estudiantes mujeres universitarias de una licenciatura de trabajo social del estado de Nuevo León. Entre los resultados más significativos encontramos que el 58% ha sufrido o experimentado violencia digital por razón de género, el tipo de violencia que más se ha presentado es la sexual, además el 90% de la población ha estado en riesgo de sufrir este tipo de violencia.

*Palabras clave:* violencia digital, violencia de género, educación superior, trabajo social

## Abstract

Gender-based violence facilitated by new technologies is a phenomenon that increasingly affects the privacy and security of women inside and outside social networks. With the aim of finding out how the phenomenon of gender-based digital violence behaves in higher education, a survey was applied to 416 women out of a population of 1760 female university students in a social work degree program in the state of Nuevo León. Among the most significant results we found that 58% have suffered or experienced gender-based digital violence, the most common type of violence is sexual, and 90% of the population has been at risk of suffering this type of violence.

*Keywords:* digital violence, gender based violence, higher education, social work

## INTRODUCCIÓN

En México, una de las problemáticas más concurrentes es la violencia de género. Atendiendo a Escalera y Amador (2021), la población femenina es la más afectada por dicha violencia, ya que, aunque el término “género” refiere tanto a hombres como mujeres, históricamente y en la actualidad se ha utilizado como una forma de poner de manifiesto la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a ser más propensas a padecer o sufrir actos o situaciones que las perjudiquen en todo su ciclo de vida (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, 2020).

De acuerdo con la Convención de Belém do Pará, se entiende como violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (OEA, 1994). Por su parte, el Comité CEDAW (2017) en su recomendación General 19 (pág. 4) la define como aquella violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (2017) indica que una tercera parte de las mujeres en el mundo han padecido algún tipo de violencia física, sexual o psicológica en al menos un momento de su vida. En el caso de México, gracias a los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, se han podido identificar y visibilizar de forma nacional, los diferentes ámbitos en que más se manifiesta, evidenciando que un 66 % de mujeres de quince años y más han padecido algún tipo de violencia en ámbitos como el familiar, comunitario, laboral y escolar.

De manera similar al contexto nacional, en el estado de Nuevo León, la misma ENDIREH (INEGI, 2016) reportó que un 59.3% de las mujeres han sufrido violencia; un 35.7 % fue consumada de manera comunitaria, un 32.2 % por su pareja en el ámbito doméstico, 23 % en el espacio de trabajo y 18.4 % en el ámbito escolar. Así mismo, este tipo de violencia se agravó con las restricciones de movilidad y el confinamiento provocado por la pandemia COVID-19, a medida que el número de mujeres aumenta en los espacios digitales la violencia hacia ellas se incrementa (Organización de los Estados Unidos Americanos, [OEUA] 2020).

Hoy en día, con la globalización y el aumento del acceso a la tecnología de muchas personas, la violencia contra las mujeres ha traspasado las fronteras del entorno físico para manifestarse también en los espacios digitales. De manera general se puede mencionar que la violencia digital es la que se comete y desarrolla en medios y plataformas digitales que incluyen las redes sociales, correo electrónico y aplicaciones de mensajería telefónica, que dañan y vulneran la dignidad, integridad y la seguridad de las personas; las principales formas de violencia digital son monitoreo y acecho, acoso, extorsión, desprestigio, amenazas, suplantación y robo de identidad (ONU MUJERES, 2020).

Aunque organismos internacionales, varias organizaciones de la sociedad civil y el sector académico han realizado algunos esfuerzos para conceptualizar la violencia digital por razón de género o violencia en línea, no existe un consenso sobre esta definición, tampoco existen términos o conceptos consolidados (OEUA, 2020). Podemos entender por violencia digital por razón de género a aquellos actos de violencia cometidos, instigados o agravados, en parte o en su totalidad, por el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, como celulares, tablets, internet, redes sociales y correo electrónico, tienen o pueden tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico contra las mujeres. (APC, 2017 pág. 3; Abdul, 2017).

La violencia digital por razón de género toda acción dolosa realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (LGAMVLV, 2007).

Por su parte, Vera (2021) hace hincapié en que esta violencia digital por razón de género no es algo nuevo, es la misma violencia que se ha perpetrado contra las mujeres, pero ahora en la realidad virtual, como una extensión de la violencia hacia las mujeres ahora en todos los ámbitos de sus vidas, incluido, el espacio cibernético.

Asimismo, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (2015) definió violencia digital por razón de género como aquellos actos cometidos, instigados o agravados, en parte o en su totalidad, por el uso de las tecnologías de la información. La violencia digital se articula con aquella que ya sufren mujeres y niñas en los contextos actuales (calle, trabajo, hogares), ya no se encuentra una separación en línea o fuera de ella y es tan real y común como cualquier tipo de violencia

Las tecnologías de la información se han vuelto parte importante de la vida cotidiana de las personas, los agresores han aumentado y se han intensificado comportamientos abusivos, posesivos o controladores que antes eran menos probables; en este sentido algunas mujeres experimentan violencia sin límites en espacio y tiempo con un agresor siempre presente, lo cual tiene graves consecuencias para su salud mental (OEUA, 2020).

En las poblaciones jóvenes se han observado nuevos comportamientos que se normalizan en contextos digitales disfrazados de ideas y mitos de amor romántico, pero que en realidad buscan el control y la limitación de la vida digital y no digital de las mujeres; algunos de ellos tiene que ver con revisar contactos, conversaciones o comentarios en línea, pedir contraseñas y claves digitales, espiar el teléfono celular, tratar de controlar interacción en redes sociales, censurar fotos o publicaciones, obligar a enviar imágenes íntimas y exigir la geolocalización de la persona constantemente (OEUA, 2020).

Las consecuencias de este tipo de violencia son variadas, dentro de las principales se encuentran sentimientos de depresión, ansiedad o estrés, miedo, ataques de pánico; en casos severos como ciberhostigamiento o por difusión de imágenes sexuales sin consentimiento daños físicos contra la víctima o intentos de suicidio (ONU MUJERES). En el Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (2018), Dubravka Šimonović destaca como consecuencia graves daños psicológicos, físicos, sexuales, emocionales, económicos, laborales, familiares y sociales en niñas y mujeres víctimas de violencia digital por razón de género.

La finalidad de la violencia digital en crear un ambiente hostil para las mujeres a fin de avergonzarlas, intimidarlas, menospreciarlas y silenciarlas por medio de la vigilancia el robo o la manipulación de información; generalmente los agresores de las mujeres son hombres y puede ser una persona que no conoce, un integrante del círculo familiar o una amistad (OEUA, 2020).

A nivel mundial, el estudio “End violence: Women’s rights and safety online Analysis of incidents of technology-related violence against women” de la Association for Progressive Communications realizó en 2014 una investigación en la que se destacó que, de 1,126 casos provenientes de siete países distintos, el 40% de las mujeres de entre 18 y 30 años fue la población más violentada en los espacios digitales por personas conocidas o cercanas a ellas; en tanto que el 30% fue agredida digitalmente por desconocidos.

Además, esta misma encuesta destacó que sólo el 11.4% de las víctimas denunciaron estas agresiones ante el ministerio público, este dato nos resultó importante resaltarlo porque en comparación con los resultados de la primera encuesta del Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2017, sólo el 5.4% de las víctimas denunciaron el episodio de violencia, lo que hace suponer que las recientes modificaciones legislativas como el reconocimiento de la violencia digital por razón de género en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (2007) y la tipificación de los delitos cibernéticos y a la intimidad sexual en los códigos penales, han impactado en la percepción de las víctimas que deciden poner un alto a que los generadores de dicha violencia actúen en completa impunidad (Escalera y otros, 2021).

Aunque la violencia digital está en aumento, la respuesta de los Estados Latinoamericanos es insuficiente, los marcos normativos que abordan esta problemática son inexistentes o no se aplican ya que no son claros ni promueven la autorregulación. Aunque en algunos casos existe un marco jurídico especializado los mecanismos jurídicos y normativos, incluyendo a los funcionarios públicos que tienen que hacer cumplir la ley no está capacitado para hacerlo o carece de perspectiva de género y la percepción de la violencia digital no es un delito grave (ONUMUJERES).

Entre las acciones tomadas por las autoridades mexicanas para regular las conductas relativas a violencia a través del ciberespacio, destacan, por una parte, la incorporación de elementos relacionados con el uso de tecnologías para la difusión de las imágenes o videos con contenido sexual, sin el consentimiento de quien aparece en ellas; por otra parte, la incorporación de nuevos tipos penales que comprenden dichas conductas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce la importancia de las TIC para acelerar el progreso humano a partir de la superación de la brecha digital y el desarrollo de sociedades de conocimiento; en relación a ello el objetivo 5 establece acciones para lograr la igualdad de género y empoderar a mujeres y niñas mediante la eliminación de todas las formas de violencia en los ámbitos público y privado y uno de sus principales recursos es la mayor utilización de tecnologías instrumentales específicamente las TIC (ONU MUJERES, 2020).

Ante la revisión de la literatura que sobre violencia digital por razón de género es reciente y escasa, y, la revisión de los diferentes mecanismos de acción para intervenir en contra de esta violencia, nos preguntamos, ¿cómo se comporta el fenómeno de violencia digital entre las estudiantes universitarias?

## MÉTODO

Se realizó un estudio descriptivo transversal, la información fue recabada a partir de una encuesta que se aplicó a una muestra de mujeres de una población total de 1760 estudiantes de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León. La muestra se calculó a partir del tamaño de la población y considerando un intervalo de confianza de 5 y un nivel de confiabilidad de 95 %, obteniendo como resultado un total de 316 estudiantes. El trabajo de campo se realizó en el mes de abril de 2022. Por motivos relacionados a la pandemia COVID-19 y al ingreso solo de unos cuantos estudiantes a clases presenciales, con apoyo del Centro de Atención Integral del Estudiante de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el instrumento se aplicó de manera virtual a través de la plataforma google forms.

El cuestionario se elaboró con base en el estudio de Violencia Digital: experiencias digitales de las mujeres en Chile (ONUMUJERES, 2017) adaptándolo a las características de la población de estudio, dejando como resultado 30 reactivos. Al momento de la aplicación de la encuesta se les hizo saber a las estudiantes que la información proporcionada sería de carácter confidencial, utilizada sólo para fines científicos.

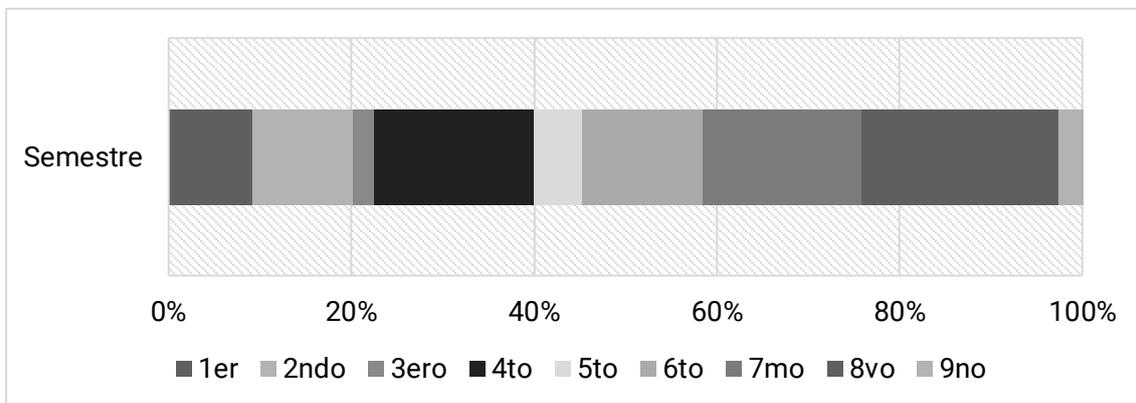
El análisis de la información obtenida se realizó utilizando el software estadístico SPSS versión 20.

## RESULTADOS

Este estudio se realizó con población universitaria, las edades de las entrevistadas varían entre los 17 y 24 años de edad que se encontraban en su mayoría en los semestres de cuarto, séptimo y octavo, como podemos ver en la gráfica 1.

### Gráfica 1

*Semestre de las encuestadas*

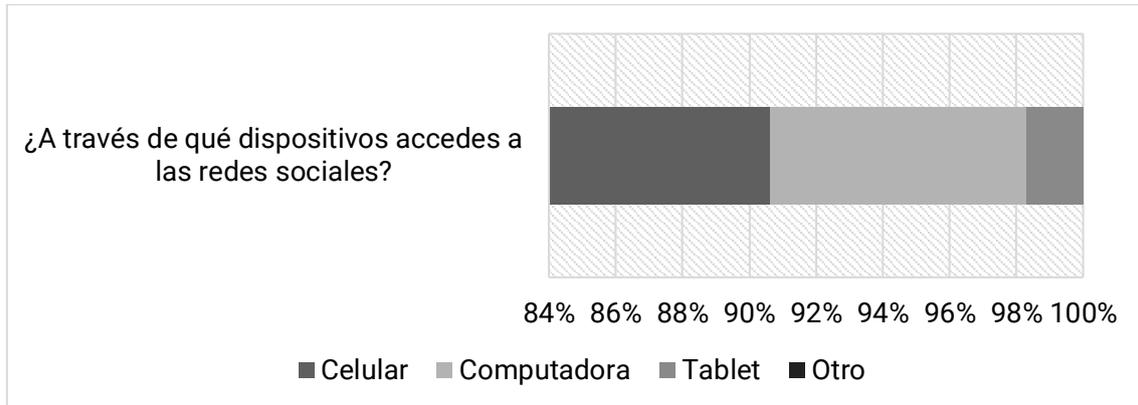


**Fuente:** Elaboración propia.

Las mujeres se conectan a las redes sociales a través del celular (99.9%), seguido de la computadora (7.2) y Tablet (1.7) como podemos observar en la gráfica 2. un dato importante mencionar es que en México los adultos entre 16 y 64 años pasan en promedio 8 horas por día conectados a internet y en su mayoría lo hacen desde un dispositivo móvil y el 30% de la población cuenta con algún perfil secundario.

**Gráfica 2**

*Dispositivos para acceder a las TIC*



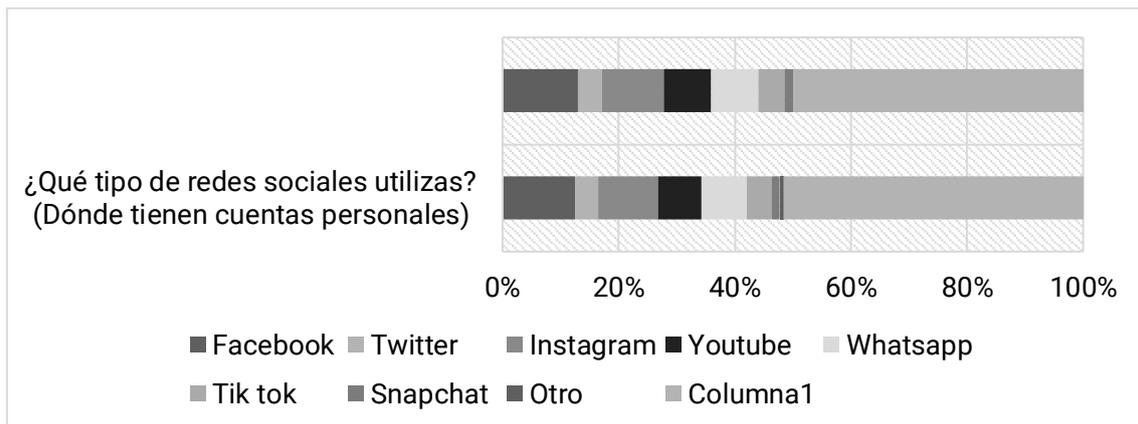
**Fuente:** Elaboración propia.

Castro y Lupano (2019), mencionan que en la población estudiantil uno de los usos más frecuentes del internet es el uso de las redes sociales con fines de comunicación interpersonal sobre todo desde la creación de Facebook en el 2004 y el creciente uso de celulares inteligentes que los potencian como una herramienta comunicativa junto a otras redes como Twitter, Instagram y WhatsApp; existe una multiplicidad de usos (compras, conocer gente nueva, jugar en línea); lo cual puede conllevar diversos riesgos, dentro de los que podemos mencionar la violencia digital.

En la gráfica 3 podemos observar las redes sociales que son más frecuentadas por las mujeres encuestadas, en primer lugar, Facebook (26%), después Instagram (21%), WhatsApp y Youtube con el mismo porcentaje (16%) y por último Tik tok (8.9) y Twitter (8.2).

**Gráfica 3**

*Redes sociales utilizadas*



**Fuente:** Elaboración propia.

### **Conocimiento de riesgo, privacidad y autocuidado**

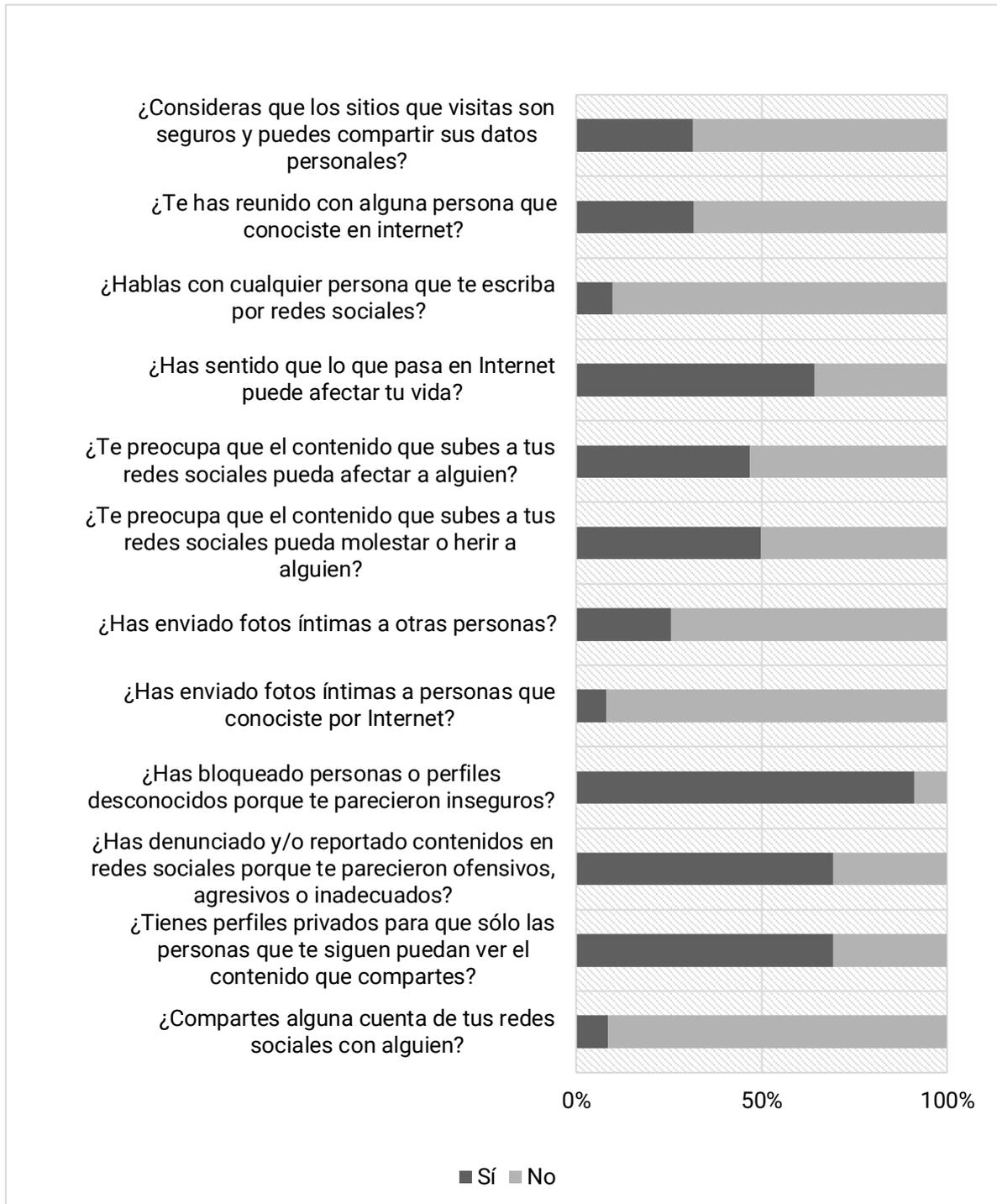
La percepción o conocimiento del riesgo se puede entender como un proceso cognitivo que incluye información personal sobre vivencias y experiencias que se organizan de determinada manera y forman juicios de valor que condicionan un comportamiento; la percepción del riesgo es básica para desarrollar acciones relacionadas a la ciberseguridad que sirven como escudos ante peligros presentes (Ramos et al., 2018).

En relación al conocimiento de riesgo privacidad y autocuidado de la población encuestada (gráfica 4) el 31.4% considera que los sitios que visita en internet no son seguros, no obstante, casi el mismo porcentaje se ha reunido con alguien que conoció en alguna red social y el 25.7% ha enviado fotos íntimas a otras personas. Dentro de los resultados más relevantes se puede dar cuenta de que más del 90% de las estudiantes ha bloqueado a personas o perfiles desconocidos porque les parecieron inseguros; el 69.2% ha denunciado y/o reportado contenidos ofensivos, agresivos o inadecuados en redes sociales y podemos inferir que por ello casi el mismo porcentaje (69.4) tiene un perfil privado para que solo las personas que conocen puedan ver el contenido que comparten.

Además, aproximadamente al 50% le preocupa que el contenido que sube a sus redes sociales puede afectar, molestar o herir a alguien y el 35.7% ha sentido que lo que pasa en internet puede afectar su vida (Gráfica 4). Los datos presentados resultan preocupantes pues, de manera general el 90% de las mujeres universitarias de este estudio han estado en riesgo más de 1 vez cuando se encuentran en línea.

**Gráfica 4**

*Conocimiento de riesgo, privacidad y autocuidado*

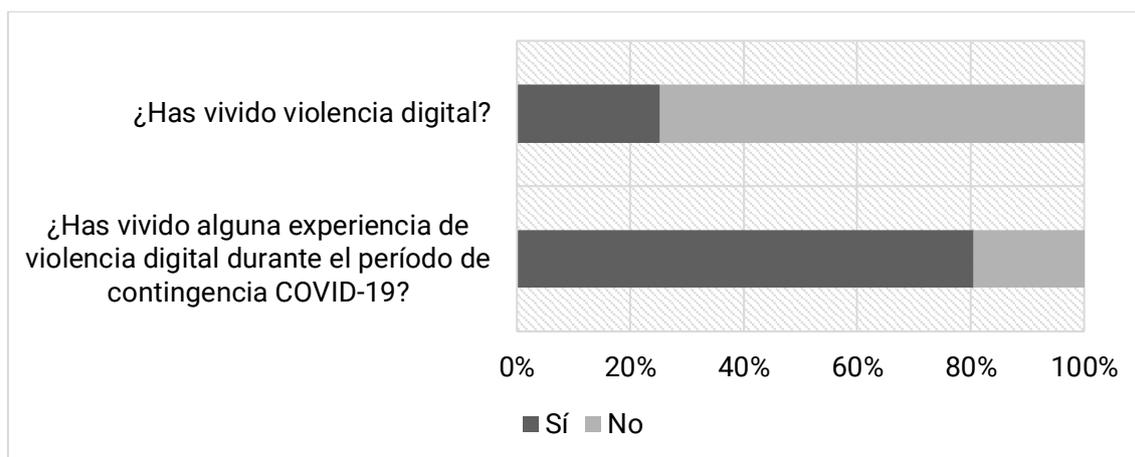


### Violencia en internet y autoestima

Se preguntó de manera directa a las estudiantes si habían vivido violencia digital el 25% afirmó pasar por esta experiencia y el 10% mencionó haber sufrido desde este tipo de violencia durante el confinamiento por Covid-19 en las redes sociales de Facebook y WhatsApp (gráfica 5). En México, el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2020, señaló que de una población de entre 12 a 59 años de edad, el 44.2% de las mujeres sufrieron violencia a través de las redes sociales en México en los últimos 12 meses, de las cuales el 29.6% padecieron esta violencia mientras cursaba la educación superior.

#### Gráfica 5

*Violencia digital*



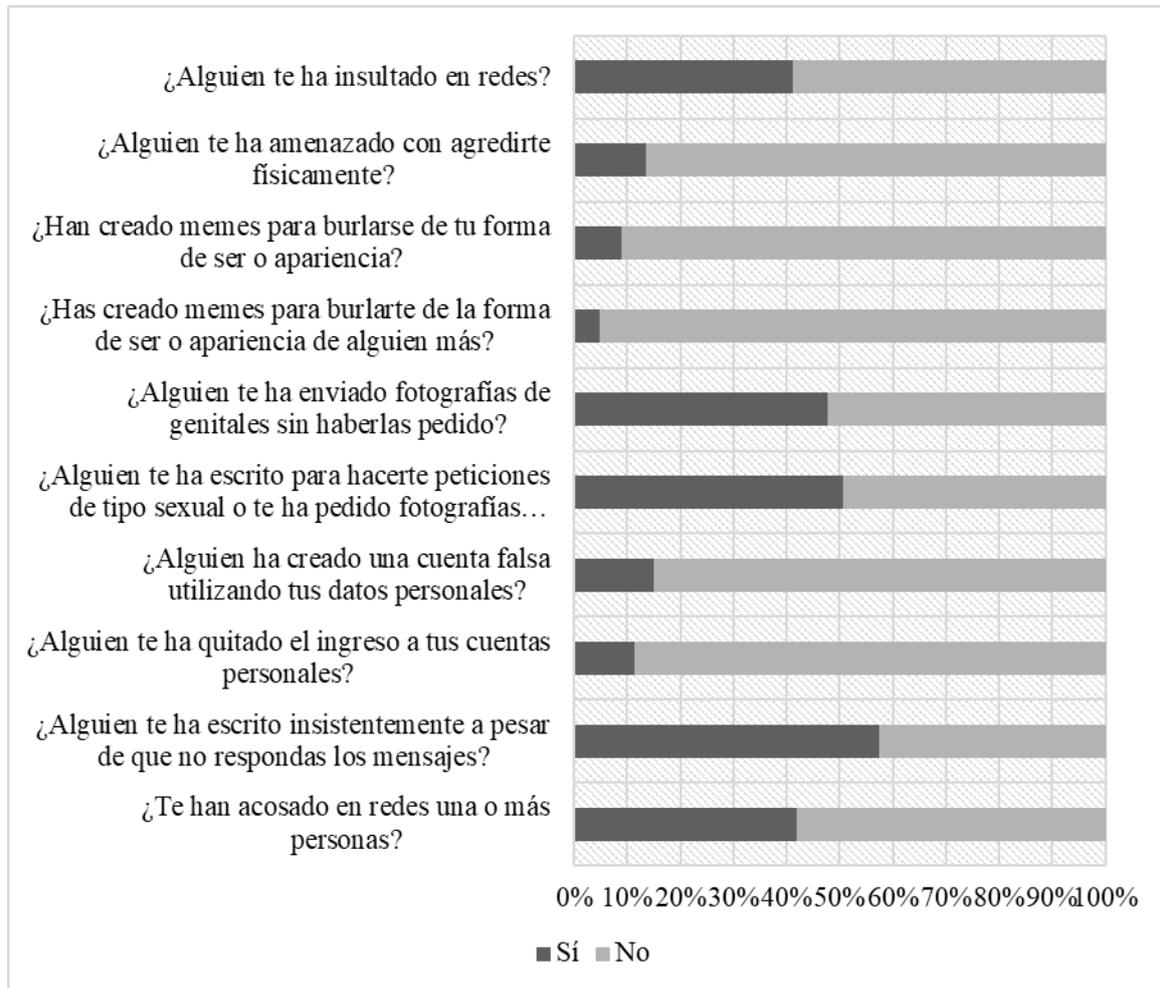
**Fuente:** Elaboración propia.

Al indagar sobre situaciones específicas de violencia por las que pasaron las mujeres entrevistadas, el 58% ha sido acosada en redes sociales por una o más personas, 14.9% mencionó que han creado cuentas falsas utilizando sus datos personales y al 11.3% les han quitado el ingreso a sus cuentas personales, además al 9% le han creado memes para burlarse de su forma de ser o de su apariencia (gráfica 6).

El tipo de violencia digital por razón de género que más ha afectado a la población entrevistada es la sexual; cómo podemos ver en la tabla 5, el 53.3% recibió por medio de redes sociales fotografías de genitales sin haberlas pedido, además el 50.6% recibió peticiones de tipo sexual o para enviar fotos íntimas; casi al 60% le han escrito insistentemente a pesar de que no responde los mensajes. Un estudio realizado por Lara y Escalera (2021) sobre violencia en el contexto escolar pone de manifiesto cómo lo que antes se conocía como ciberbullying ha evolucionado al ejercicio de violencia en redes que en su mayoría es contra las mujeres y cuya motivación es de índole sexual, lo que conlleva a una perpetración de violencia digital por razón de género.

**Gráfica 6**

*Violencia en línea y autoestima*

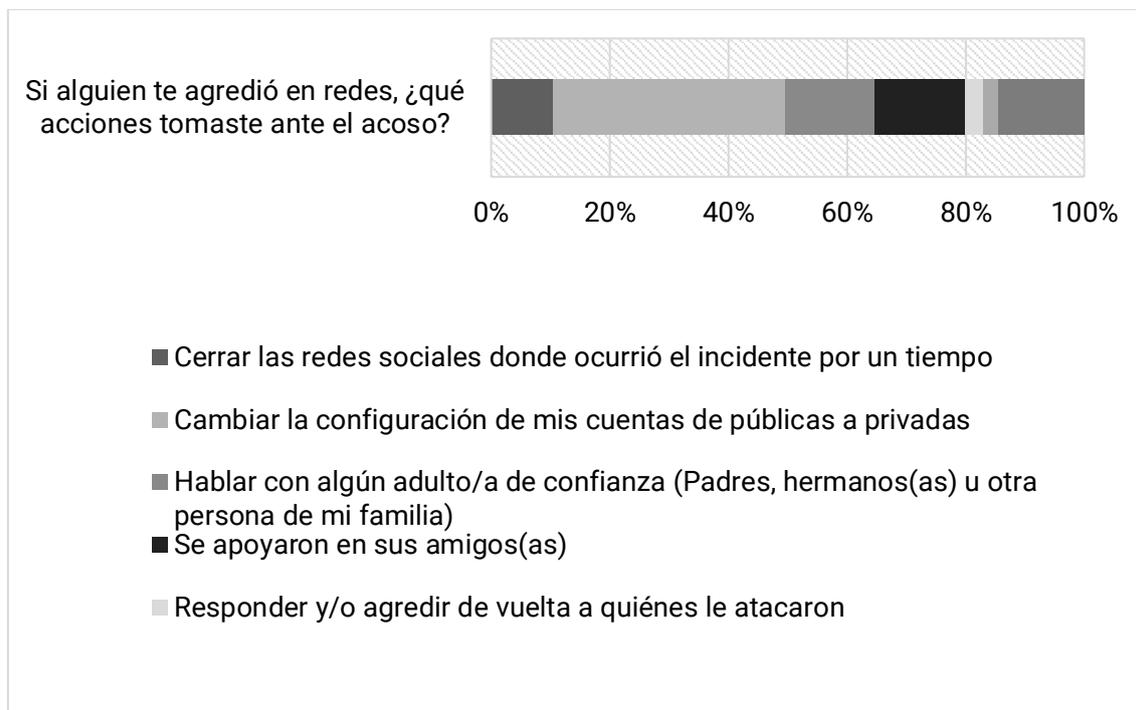


**Fuente:** Elaboración propia.

En relación a la acción tomada sobre la agresión y el acoso en redes sociales el 38% mencionó cambiar la configuración de sus cuentas de públicas a privadas; el 20% hablar con un adulto y/o apoyarse con amigos (Gráfica 7). Llama la atención que pocos entrevistados mencionaron (14%) realizar algún tipo de denuncia por violencia digital por razón de género.

**Gráfica 7**

*Acciones tomadas*



**Fuente:** Elaboración propia.

**CONCLUSIONES**

Con el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se han generado nuevas formas de violencia contra las mujeres y las niñas por razón de género. Esto impide su empoderamiento, su percepción de seguridad y el pleno disfrute de sus derechos humanos como la dignidad, la libertad de expresión, la protección de datos personales, el no ser objeto de injerencias en la vida privada y el acceso a la justicia.

Las medidas jurídicas y de políticas públicas para erradicar la violencia digital contra las mujeres y las niñas deben enmarcarse en el contexto más amplio de los derechos humanos relativos a la discriminación estructural, la violencia y las desigualdades con que se enfrentan las mujeres, y tratar de crear un entorno propicio para el logro de la igualdad de género mediante el uso de las TIC. (ONU MUJERES 2020)

Desafortunadamente, persiste una comprensión inadecuada de la seriedad de las consecuencias y los daños que la violencia en línea causa en las mujeres, daños que muchas veces se considera que “no son reales” porque se verificaron en internet. Esto refleja un entendimiento erróneo del proceso continuo online-offline en que ahora se desarrolla nuestra vida, así como de las características de la serie de formas múltiples e interrelacionadas de violencias que viven mujeres y niñas en sus interacciones sociales.

Aunado a los efectos individuales, la violencia en línea conlleva daños colectivos e intergeneracionales y tiene costos directos e indirectos para las sociedades y las economías, dado que las víctimas y sobrevivientes no solo requieren atención médica y servicios judiciales y sociales, sino que también pueden ver disminuida su productividad y sus interacciones en la comunidad (UNBC, 2015). Asimismo, esta violencia tiene un efecto silenciador, puesto que es una amenaza directa a la libertad de expresión de las mujeres (AI, 2017) y afecta su acceso y participación en línea como ciudadanas digitales activas, lo cual crea un déficit democrático al impedir que las voces de las mujeres se escuchen libremente en los debates digitales (REVM-ONU, 2018, párr. 29).

## REFERENCIAS

Abdul, Z. (2017). Due Diligence and Accountability for Online Violence against Women. APC Issue Papers, Consultado en febrero de 2022. Recuperado de [https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glanceoct14\\_es.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glanceoct14_es.pdf)

Association for Progressive Communications (2014). End violence: Women's rights and safety online Analysis of incidents of technology-related violence against women reported on the "Take Back the Tech!" Ushahidi platform.

Association of Progressive Communications (APC) (2017). Online gender-based violence: A submission from the Association for Progressive Communications to the United Nations Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences. Consultado en abril de 2022. Recuperado de <https://www.apc.org/en/pubs/online-gender-based-violence-submissionassociation-progressive-communications-united-nations>

Barrera, L. (Coord.) (2017). La Violencia en línea contra las mujeres en México. México: Luchadoras, Fundación Heinrich Böll México y El Caribe y Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, Consultado en junio de 2021. Recuperado de: [https://luchadoras.mx/wpcontent/uploads/2017/12/Informe\\_ViolenciaEnLineaMexico\\_InternetEsNuestra.pdf](https://luchadoras.mx/wpcontent/uploads/2017/12/Informe_ViolenciaEnLineaMexico_InternetEsNuestra.pdf)

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México

Castro, A. y Lupano M.L. (2019). Perfiles Diferenciales de Usuarios de Internet, Factores de Personalidad, Rasgos Positivos, Síntomas Psicopatológicos y Satisfacción con la Vida. Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación. 53 (4), 79-90. <https://www.aidep.org/sites/default/files/2019-10/RIDEP53-Art6.pdf>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (Comité CEDAW) (2017). CEDAW/C/GC/35. Recomendación general núm. 19 sobre la violencia por razón de género contra la mujer. Consultado en febrero de 2022. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

Escalera Silva, L. A., Amador Corral, S. R., Lara Hernández, Y. M., y Silva Morín, L.A. (2021). La experiencia de mujeres víctimas de violencia digital por razón de género en busca de justicia en Nuevo León, México. Proyecto PRODEP.

Escalera Silva, L. A. (2020). Análisis de la violencia cibernética en las preparatorias pertenecientes a la Universidad Autónoma de Nuevo León del municipio de Monterrey. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 4(2), 324-344.

Escalera Silva, L. A., y Amador Corral, S. R. (2021). Conocimiento de las acciones de prevención y denuncia del acoso sexual entre estudiantes de trabajo social de una institución de educación superior en México. Ciencia Y Sociedad, 46(1), 9-22.

Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia. (2020). La violencia de género en situaciones de emergencia. ONU. Consultado en abril del 2022. Recuperado de [https://www.unicef.org/spanish/protection/57929\\_58001.html](https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58001.html)

INEGI. (2017). Módulo sobre ciberacoso (MOCIBA). México: INEGI

INEGI. (2020). Módulo sobre ciberacoso (MOCIBA). México: INEGI

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2016). ENDIREH (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares)-2016. INEGI. Consultado en abril de 2022. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

Lara Hernández, Y. M., y Escalera Silva, L. A. (2021). Violencia cibernética en la educación superior. El caso de estudiantes de una licenciatura en trabajo social. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 8759-8771.

Organización de los Estados Americanos, (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Belém do Pará. Consultada en abril de 2022. Recuperado de <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>

Organización de los Estados Americanos (2020). La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas: Guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Guia-conceptos-basicos-La-violencia-de-genero-en-linea-contras-las-mujeres-y-ninas.pdf>

ONUMUJERES (2017). Violencia Digital: experiencias digitales de las mujeres en Chile. Consultado en junio de 2020. Recuperado de [https://mexico.unwomen.org/es/searchresults?search\\_api\\_fulltext=violencia+digital](https://mexico.unwomen.org/es/searchresults?search_api_fulltext=violencia+digital)

ONUMUJERES (2017). Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital lo que es virtual también es real. Recuperado de: <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/FactSheet%20Violencia%20digital.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2020). Temas de Salud. Violencia contra la mujer. WHO. Consultado en noviembre de 2021. Recuperado de [https://www.who.int/topics/gender\\_based\\_violence/es/](https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/)

Organización Mundial de la Salud (2017). Violencia contra la mujer. Consultado en abril de 2022. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Ramírez, M.J. (2022). Estado de internet en México: 74% de la población ya tiene acceso a la web (2022). Recuperado de: <https://marketing4ecommerce.mx/estado-de-internet-en-mexico-71-de-la-poblacion-ya-tiene-acceso-a-la-web-2021/#:~:text=El%20estudio%20destaca%20que%20actualmente,de%20habitantes%20en%20el%20pa%C3%ADs>

Ramos, I., López-Sánchez, C. y Torrecillas, T. (2018). Percepción de riesgo online en jóvenes y su efecto en el comportamiento digital. *Comunicar*, 26 (56), 71-79. <https://www.redalyc.org/journal/158/15855661009/html/>

Šimonović, D. (2018). Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias (REVM-ONU). A/HRC/38/47. Informe acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. Consultado el 22 de abril de 2022. [https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session38/Documents/A\\_HRC\\_38\\_47\\_EN.docx](https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session38/Documents/A_HRC_38_47_EN.docx)

Vera Morales, K., (2021). "Violencia de género en línea contra niñas y mujeres: Guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta". Organización de los Estados Americanos (OEA). Consultado en abril de 2022. Recuperado de <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Manual-La-violencia-de-genero-en-linea-contras-las-mujeres-y-ninas.pdf>